

Conferencia General

38ª reunión, París 2015

leg

United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Организация Объединенных Наций по вопросам образования, науки и культуры

> منظمة الأمم المتحدة للتربية والعلم والثقافة

> > 联合国教育、 科学及文化组织

Comité Jurídico

38 C/LEG/2 5 de noviembre de 2015 Original: francés

COMITÉ JURÍDICO

Proyecto de segundo informe

Punto **7.8** del orden del día (documento 38 C/72)

INFORME DE SÍNTESIS RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE 1993

- 1. El Comité Jurídico examinó el.informe de síntesis relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993.
- 2. El Comité tomó nota del informe y de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de la información complementaria facilitada por el representante de la Directora General sobre la aplicación de dicha Recomendación.
- 3. Un miembro de Comité propuso que en el proyecto de resolución se hiciera referencia a la necesidad de iniciar un proceso de revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, de 1974. A este respecto, al tiempo que recordó que solo examina los aspectos jurídicos de este punto y no sus aspectos sustantivos, el Comité indicó que tal propuesta debía presentarse cuando se examinara este punto en la Comisión ED.
- 4. Otro miembro del Comité subrayó la importancia de esta Recomendación, en particular porque existen programas regionales de intercambio de estudiantes entre países. A este respecto, el Comité consideró preferible abstenerse de modificar el proyecto de resolución para hacer mención de tales programas regionales, puesto que dicho proyecto atañe a un instrumento universal aprobado por la UNESCO.
- 5. El Comité aprobó una serie de modificaciones en el texto del proyecto de resolución contenido en el párrafo 7 del documento 38 C/72 que en consecuencia debería rezar como sigue:

La Conferencia General,

Recordando que en su 27ª reunión (París, 1993) aprobó la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior,

Recordando también que, en virtud de su resolución 34 C/87, otorgó carácter prioritario al seguimiento de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior por la Secretaría de la UNESCO,

Recordando además su resolución 36 C/12,

Recordando las decisiones 177 EX/35 (I), 195 EX/15, 196 EX/20 y 197 EX/20 (VI),

- Toma nota del informe de síntesis relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993 que figura en el documento 38 C/72;
- 2. Acoge con satisfacción el progreso en la revisión de los convenios regionales sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior;
- Invita a todos los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para lograr la aplicación plena y general de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993;
- 4. *Invita* a la Directora General a que:
 - a) siga promoviendo el establecimiento y el desarrollo de mecanismos y de infraestructuras eficaces para la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993, por conducto de los seis convenios sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior;
 - proporcione un respaldo técnico a los Estados Miembros para facilitar la convalidación de los estudios, títulos y diplomas en todas las regiones; y
 - mantenga el carácter prioritario del seguimiento de la Recomendación de 1993, en particular en el marco de las revisiones de los convenios regionales sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior;
- 5. *Invita* a la Directora General a que presente a la 202ª reunión del Consejo Ejecutivo un informe intermedio sobre la aplicación de esta Recomendación;
- 6. *Invita también* a la Directora General a que le transmita en su 40^a reunión el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de esta Recomendación y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 40^a reunión.